

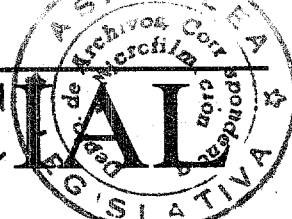
GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 10 DE JUNIO DE 1999

Nº23,815



CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 52 (De 3 de junio de 1999)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO Nº 005-99-DNALC, A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA GRUPO JIL (INGENIEROS - CONSULTORES) S.A. PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA POLICLINICA DE LA CIUDAD DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS." ... PAG. 2

RESOLUCION DE GABINETE Nº 55 (De 3 de junio de 1999)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 116-67 DE 2 DE ABRIL DE 1998, MISMA QUE MODIFICA LA TABLA QUE FORMA PARTE DEL INCISO A) DE LA CLAUSULA 23 "COMPRA MINIMA GARANTIZADA" DEL MENCIONADO CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAA) Y LA SOCIEDAD AGUAS DE PANAMA, S.A. (BIWATER SUPPLY LIMITED), PARA EL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS FINALES, CONSTRUCCION, FINANCIAMIENTO, OPERACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LOS DISTRITOS DE LA CHORRERA, ARRAJAN Y CAPIRA." ... PAG. 3

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DECRETO EJECUTIVO Nº 104 (De 3 de junio de 1999)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO Nº 81 DE 29 DE ABRIL DE 1997, QUE CONCEDE ASILO TERRITORIAL A CIUDADANOS ECUATORIANOS." ... PAG. 5

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION RESOLUCION Nº 153 (De 27 de mayo de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JOSE MARIA SANCHEZ, DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA." ... PAG. 6

RESOLUCION Nº 154 (De 31 de mayo de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE WING QUN SHUNG CHENG, DE NACIONALIDAD CHINA." ... PAG. 7

RESOLUCION Nº 155 (De 31 de mayo de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ROSA MARIA GALVIS QUINTERO, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA." ... PAG. 8

MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO Nº TP-55 (De 27 de abril de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL SEÑOR OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA." ... PAG. 9

RESUELTO Nº TP-56 (De 27 de abril de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A LA SEÑORA ANA TERESA LOPEZ DE MCCARTHY." ... PAG. 10

RESUELTO Nº TP-57 (De 27 de abril de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL SEÑOR FRANCISCO JOSE MIGUEZ PEREZ." ... PAG. 12

RESUELTO Nº TP-58 (De 27 de abril de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL SEÑOR MIGUEL MARIANO RAMIREZ MC KAY." ... PAG. 13

RESUELTO Nº TP-59 (De 27 de abril de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A LA SEÑORA DENISSE SMITH REYES." ... PAG. 14

RESUELTO Nº TP-60 (De 7 de mayo de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A LA SEÑORA DIANA MINOTT DE ERSKINE." ... PAG. 15

RESUELTO Nº TP-61 (De 7 de mayo de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A LA SEÑORA FELICIA OLIVIA GITTENS." ... PAG. 16

RESUELTO Nº TP-62 (De 7 de mayo de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO AL SEÑOR EDUARDO MIRANDA." ... PAG. 17

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/.1.00

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 52 (De 3 de junio de 1999)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato No.005-99-DNALC, a celebrarse entre la Caja de Seguro Social y la empresa Grupo Jil (Ingenieros – Consultores) S.A. para la CONSTRUCCION DE LA NUEVA POLICLINICA DE LA CIUDAD DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.17,120-99-J.D. de 23 de enero de 1999, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social resolvió:

"Autorizar el gasto de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL BALBOAS (B/.5,868,000.00), para la CONSTRUCCION DE LA NUEVA POLICLINICA DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS."

Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1999, emitió opinión favorable al proyecto de contrato a suscribirse entre la Caja de Seguro Social y la empresa Grupo Jil (Ingenieros – Consultores) S.A. para la CONSTRUCCION DE LA NUEVA POLICLINICA DE LA CIUDAD DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS;

Que conforme al Artículo 68 de la Ley No.56 de 1995, modificado por el Artículo 12 del Decreto Ley No.7 de 1997, se hace necesario que el Consejo de Gabinete emita concepto favorable a la presente contratación;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato No.005-99-DNALC a suscribirse entre la Caja de Seguro Social y la empresa Grupo Jil (Ingenieros – Consultores) S.A. para la CONSTRUCCION DE LA NUEVA POLICLINICA DE LA CIUDAD DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS, por un monto total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL BALBOAS (B/.5,868,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución se aprueba con base a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley No.56 de 1995, modificado por el Artículo 12 del Decreto Ley No.7 de 1997.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Relaciones Exteriores
y para Asuntos del Canal
NORBERTA A. TEJADA CANO
Ministra de Economía y Finanzas, Encargada
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud
REINALDO RIVERA
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
RAUL A. HERNANDEZ L.
Ministro de Comercio e Industrias
ROOSEVELT THAYER
Ministro de Vivienda
MANUEL H. MIRANDA
Ministro de Desarrollo Agropecuario
LEONOR CALDERON A.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

OLMEDO DAVD MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia, y
Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 55
(De 3 de junio de 1999)

"Por la cual se emite concepto favorable a la Addenda N°1 al Contrato N°116-97 de 2 de abril de 1998, misma que modifica la Tabla que forma parte del inciso a) de la Cláusula 23 "Compra Mínima Garantizada" del mencionado Contrato celebrado entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y la sociedad **AGUAS DE PANAMA, S. A.** (Bwater Supply Limited), para el proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS FINALES, CONSTRUCCION, FINANCIAMIENTO, OPERACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LOS DISTRITOS DE LA CHORRERA, ARRAIJAN Y CAPIRA"**.

EL CONSEJO DE GABINETE,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y la sociedad **AGUAS DE PANAMA, S. A.** celebraron el Contrato N° 116-97 el día 2 de abril de 1998, con el objeto de dar en concesión los Estudios y Diseños Finales, Construcción, Financiamiento, Operación y Administración del Sistema de Agua Potable para abastecer a los Distritos de La Chorrera, Arraiján y Capira.

Que la Junta Directiva del IDAAN, conforme a la Resolución N°19-99 de 26 de abril de 1999, autorizó la modificación de la tabla que forma parte del inciso a) de la Cláusula 23 "Compra mínima garantizada" del Contrato N°116-97 de 2 de abril de 1998 para mantener actualizada la demanda de agua en el área objeto del mismo, para lo cual el IDAAN elaborará un estudio integral que tome en cuenta las necesidades futuras de abastecimiento de agua para las nuevas infraestructuras en las áreas reventidas, además de las necesidades de la Autoridad Marítima y del Ministerio de Vivienda entre otras.

Que posterior a lo anterior, la Honorable Junta Directiva del IDAAN, por iniciativa propia, consideró modificar la Resolución N°19-99 anteriormente señalada mediante Resolución N°36-99 de 26 de abril de 1999, ya que de acuerdo a sus análisis, el volumen señalado en el Contrato N°116-97 es muy bajo para superar la demanda de agua en esa región.

Que el numeral 3 del artículo 76 de la Ley N°56 de 1995, establece lo siguiente:

"Artículo 76: Modificación y adiciones al contrato en base al interés público.

1. ...
2. ...

3. Las modificaciones que se realicen al contrato principal formarán parte de este, considerándose el contrato original y sus modificaciones como una sola relación contractual para todos los efectos legales."

Que el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable al proyecto de Addenda N°1 al Contrato N°116-97 a celebrarse entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y la empresa **AGUAS DE PANAMA, S. A. (BIWATER SUPPLY LIMITED)**, para llevar a cabo el proyecto descrito.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

EMITIR concepto favorable a la Addenda N°1 al Contrato N°116-97 y de 2 de abril de 1998, por la cual se modifica la tabla que forma parte del inciso a) de la Cláusula 23 "Compra mínima garantizada" del Contrato mencionado, celebrado entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y la empresa **AGUAS DE PANAMA, S. A. (BIWATER SUPPLY LIMITED)**, para la realización del proyecto "Estudios y Diseños Finales, Construcción, Financiamiento, Operación y Administración del Sistema de Agua potable para los Distritos de La Chorrera, Arraiján y Capira bajo la modalidad de Concesión Administrativa, en virtud de considerar viable y aceptable la modificación autorizada por la Honorable Junta Directiva del IDAAN, misma que se modifica de la siguiente manera:

AÑO	VOLUMEN DE COMPRA MINIMO Miles de Litros por día (MLD)
1	15
2	15
3	15
4	20
5	20
6	20
7	20
8	20
9	20
10	20
11	20
12	20
13	20
14	20
15	20
16	20
17	20
18	20
19	20
20	20
21	20
22	20
23	20
24	20
25	20
26	20
27	20
28	20
29	20
30	20

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 (3) días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Relaciones Exteriores
y para Asuntos del Canal
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud

REINALDO RIVERA
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
RAUL A. HERNANDEZ L.
Ministro de Comercio e Industrias
ROOSEVELT THAYER
Ministro de Vivienda
MANUEL H. MIRANDA
Ministro de Desarrollo Agropecuario
NORBERTA A. TEJADA CANO
Ministra de Economía y Finanzas, a.i.
LEONOR CALDERON A.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia, y
Secretario General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DECRETO EJECUTIVO Nº 104
(De 3 de junio de 1999)

"Por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo Nº 81 de 29 de abril de 1997, que concede asilo territorial a ciudadanos ecuatorianos"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades Constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Ejecutivo Nº 81 de 29 de abril de 1997, el Organismo Ejecutivo concedió asilo territorial al señor, **SANTIAGO BUCARAM ORTIZ** a su esposa señora **BETHSAIDA ELIZABETH LOPEZ SOLORZANO**, sus hijos **SANTIAGO ADOLFO BUCARAM LOPEZ**, **BETHSAIDA ELSA BUCARAM LOPEZ**, **LINDA ANTONELLA BUCARAM LOPEZ** de nacionalidad ecuatoriana..

QUE mediante nota de 11 de diciembre de 1997, el señor **SANTIAGO H. BUCARAM O**, solicita permiso de salida con destino a Ecuador para sus menores hijos **SANTIAGO ADOLFO BUCARAM LOPEZ**, **BETHSAIDA ELSA BUCARAM LOPEZ**, **LINDA ANTONELLA BUCARAM LOPEZ**.

QUE mediante nota de 26 de enero de 1998 la señora **BETHSAIDA E. LOPEZ DE BUCARAM** solicita permiso de salida con destino al Ecuador.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Déjese sin efecto el asilo territorial a los ciudadanos ecuatorianos **BETHSAIDA E LOPEZ DE BUCARAM** a sus hijos **SANTIAGO ADOLFO BUCARAM LOPEZ**, **BETHSAIDA ELSA BUCARAM LOPEZ**, **LINDA ANTONELLA BUCARAM**

LOPEZ, toda vez que los mismos abandonaron el territorio nacional voluntariamente con destino a su país de origen Ecuador y dicha decisión violenta el espíritu de la Convención de Asilo Territorial de Caracas.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese a la Dirección Nacional de Migración y Naturalización del Ministerio de Gobierno y Justicia la expedición de este Decreto Ejecutivo para los fines de que trata el Decreto Ley Número 16 de 30 de junio de 1960, modificado por el Decreto Ley Número 13 de 20 de septiembre de 1965 y por el Decreto Ley Número 38 de 29 de septiembre de 1966, sobre Migración.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Relaciones Exteriores

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION N° 153
(De 27 de mayo de 1999)**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, **JOSE MARIA SANCHEZ**, con nacionalidad **SALVADOREÑA**, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.2088 del 12 de junio de 1980.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-44754.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio, inscrito en el Tomo 200, Asiento 1055, de la Provincia de Coclé, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Nora Estella Pinzón González y el peticionario.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 78, Asiento 1105, de la Provincia de Coclé, donde se comprueba la nacionalidad de la cónyuge del peticionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Rafael Buitrago Núñez.

- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.147 del 25 de junio de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 1 de 1980.

REF: JOSE MARIA SANCHEZ
NAC: SALVADOREÑA
CED: E-8-44754

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JOSE MARIA SANCHEZ

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 154
(De 31 de mayo de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, WING QUN SHUNG CHENG, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.0950 del 29 de febrero de 1988.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-65243.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Martha S. de Brumas

- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.244 del 25 de septiembre de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: WING QUN SHUNG CHENG

NAC: CHINA

CED: E-8-65243

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de WING QUN SHUNG CHENG.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 155
(De 31 de mayo de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, ROSA MARÍA GALVIS QUINTERO, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo de Circuito del Primer Circuito Judicial de Papará, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No. 1093 del 10 de marzo de 1994.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cédulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-66158.

- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio, inscrito en el Tomo 249, Asiento 1538, de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Jorge Enrique Peralta Oro y la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 63, Asiento 357, de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad del cónyuge de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Anaris M. Padilla G.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.269 del 9 de octubre de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980

REF: ROSA MARÍA GALVIS QUINTERO
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-66158

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ROSA MARÍA GALVIS QUINTERO

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº TP-55
(De 27 de abril de 1999)

"Por medio del cual se le confiere autorización como Traductor Público"

Que el Licenciado JORGE L. ELLIS SIERRA, varón, panameño, mayor de edad, con oficinas ubicadas en Ave. Samuel Lewis, Edificio Omega, N°7C, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-231-360, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de TRADUCTOR PUBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

Con esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a. *Poder mediante apoderado legal.*
- b. *Certificado de nacimiento donde consta que el peticionario es panameño.*
- c. *Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Rolando A. Guevara A. y Vanessa Barsallo P., por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de TRADUCTOR PUBLICO en los idiomas Español al Inglés y viceversa.*
- d. *Récord Político.*

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados mediante Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, se accede a lo pedido.

Por tanto,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

AUTORIZAR a **OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA**, con cédula de identidad personal No. 8-231-360, con domicilio legal en Calle 50, Torre Global Bank, Planta Baja, como **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº TP-56
(De 27 de abril de 1999)

"Por medio del cual se le confiere autorización como Traductor Público"

Que el Licenciado **JORGE ALBERTO BARLETTA ARCIA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-212-1418, con oficinas en la Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Plaza Sun Tower Mall No. 20, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora **ANA TERESA LÓPEZ DE MCCARTHY**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-260-43, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.

Con esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a. *Poder debidamente otorgado por la peticionaria.*

- b. *Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.*
- c. *Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Inelda C. Howard y Guillermo F. Walters, por medio de las cuales se acredita la idoneidad de la peticionaria para obtener la Licencia de TRADUCTOR PUBLICO en los idiomas Español al Inglés y viceversa.*
- ch. *Certificaciones suscritas por los Licenciados Guillermo Leblanc, Corregidor de Policía del Corregimiento de Ancón y Elena Jaén de Herrera, Secretaria del Juzgado Séptimo de Circuito de lo penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, acreditando la buena conducta de la solicitante.*
- d. *Copla de Cédula.*
- e. *Récord Político.*
- f. *Curriculum Vitae.*

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados mediante Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, se accede a lo pedido.

Por tanto,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

AUTORIZAR a ANA TERESA LÓPEZ DE MCCARTHY, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-260-43, como TRADUCTOR PUBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº TP-57
(De 27 de abril de 1999)

"Por medio del cual se le confiere autorización como Traductor Público"

Que el Licenciado **ROY A. MATTHYSSE Z.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-160-55, miembro de la firma forense **MATTHYSSE Y ASOCIADOS**, con oficinas en la Vía Italia, Edificio Bal Harbour, No. 43-G, Punta Paitilla, de esta ciudad, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor **FRANCISCO JOSÉ MIGUEZ PÉREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-207-2433, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.

Con esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a. Poder mediante apoderado legal.
- b. Certificado de nacimiento donde consta que el peticionario es panameño.
- c. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, **Virna Cecilia Luque Ferro** y **Rolando A. Guevara**, por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** en los idiomas **Español al Inglés** y viceversa.
- ch. Récord Político.
- d. Copia autenticada de la cédula.
- e. Curriculum Académico.
- f. Copias de diplomas, certificados y seminarios.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo reformados mediante Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, se accede a lo pedido.

Por tanto,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

AUTORIZAR a **FRANCISCO JOSÉ MIGUEZ PÉREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-207-2433, con domicilio en la Urbanización Altos de Miramar, Calle "C", casa No. 6, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Ciudad de Panamá, como **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº TP-58
(De 27 de abril de 1999)

"Por medio del cual se le confiere autorización como Traductor Público"

Que el Licenciado CAMILO A. VALDÉS M., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-305-574, con oficinas profesionales en la Avenida Dr. Belisario Porras, Edificio Torres Altos del Golf, primer alto, oficina 1-B, de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor MIGUEL MARIANO RAMIREZ Mc KAY, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-378-597, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.

Con esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a. Poder mediante apoderado legal.
- b. Certificado de nacimiento donde consta que el peticionario es panameño.
- c. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Virna C. Luque F. y Rolando A. Guevara, por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** en los idiomas Español al Inglés y viceversa.
- ch. Récord Político.
- d. Créditos Secundarios (Copia).

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados mediante Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, se accede a lo pedido.

Por tanto,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

AUTORIZAR a MIGUEL MARIANO RAMIREZ Mc KAY, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-378-597, con domicilio en Calle 50, Edificio Señorial 50, Torre Lateral derecha, Apartamento 1-D, Corregimiento de San Francisco, como **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº TP-59
(De 27 de abril de 1999)

"Por medio del cual se le confiere autorización como Traductor Público"

Que la Licenciada **MITZUMOI JURADO MOCK**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-483-330, con domicilio en Vía Argentina, Nº19, Piso 2, oficina Nº14, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora **DENISSE SMITH REYES**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-259-824, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLES** y viceversa.

Con esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a. Poder mediante apoderado legal.
- b. Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.
- c. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, **Diana Kirsch de Sánchez** y **Obdulia de Herrera**, por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** en los idiomas **Español al Inglés** y viceversa.
- ch. Récord Político.
- d. Copia autenticada de la cédula.
- e. Copia del Diploma y Créditos originales.
- f. Curriculum Vitae.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados mediante Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, se accede a lo pedido.

Por tanto,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

AUTORIZAR a DENISSE SMITH REYES, con cédula de identidad personal No.8-259-824, como **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLES** y viceversa.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº TP-60
(De 7 de mayo de 1999)

"Por medio del cual se le confiere autorización como Traductor Público"

Que la Licenciada **RAQUEL BARBERENA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-483-732, con oficinas en Calle 50, Edificio Plaza Credicorp Bank Panama, Piso 26, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora **DIANA MINOTT DE ERSKINE**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-395-214, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa.

Con esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a. Poder mediante apoderado legal.
- b. Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.
- c. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, **Ana Elvira Brewer** y **Rosendo William Taylor R.**, por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** en los idiomas **Español al Inglés** y viceversa.
- ch. Récord Polictvo.
- d. Diplomas y Créditos Universitarios, con su debida traducción.
- e. Copia autenticada de la cédula.
- f. Curriculum Vitae.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados mediante Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, se accede a lo pedido.

Por tanto,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

AUTORIZAR a DIANA MINOTT DE ERSKINE, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-395-214, con domicilio en Villa Guadalupe, Calle L, Casa No. 24-58, como **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

RESUELTO Nº TP-61
(De 7 de mayo de 1999)

"Por medio del cual se le confiere autorización como Traductor Público"

Que el Licenciado **RAFAEL TOALA A.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-223-447, miembro de la firma forense **TOALA ARROCHA Y ASOCIADOS**, con oficinas ubicadas en El Cangrejo, Calle G, Edificio Portofino, Apartamento 2, planta baja, de esta ciudad, lugar donde reciben notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora **FELICIA OLIVIA GITTENS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-90-457, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.

Con esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a. Poder debidamente otorgado por la peticionaria.
- b. Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.
- c. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, **Inelda C. Howard** y **Abdiel Flynn**, por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** en los idiomas **Español al Inglés** y viceversa.
- ch. Récord Político.
- d. Copias de Certificados y Créditos.
- e. Copia de la Cédula.
- f. Curriculum Vitae.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados mediante Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, se accede a lo pedido.

Por tanto,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

AUTORIZAR a **FELICIA OLIVIA GITTENS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-90-457, con domicilio ubicado en Santa Rita Arriba, Finca 306, Calle Principal, de esta ciudad, como **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº TP-62
(De 7 de mayo de 1999)

"Por medio del cual se le confiere autorización como Traductor Público"

Que el Licenciado **GILBERTO RYALL**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-265-439, abogado en ejercicio, idoneidad 1569, con oficina en Ave. de Las Américas # 3389, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor **EDUARDO MIRANDA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 1-25-2187, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.

Con esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a. Poder mediante apoderado legal.
- b. Certificado de nacimiento donde consta que el peticionario es panameño.
- c. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, **Fernando Octavio Ruiz P.** y **Vanessa Barsallo P.**, por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** en los idiomas **Español** al **Inglés** y viceversa.
- ch. Récord Político.
- d. Diploma y Crédito Universitario (Copias).
- e. Curriculum Vitae.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados mediante Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, se accede a lo pedido.

Por tanto,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

AUTORIZAR a **EDUARDO MIRANDA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 1-25-2187, con domicilio en el Corregimiento del Coco, Distrito de La Chorrera, casa 7411, como **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

AVISOS

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio. Yo **MARCIANO PINO MATA** con cédula de identidad personal Nº 3-22-397, aviso que he cedido el establecimiento comercial denominado **BODEGA EL TIGRE** al joven **OSVALDO DE LA ESPADA** con cédula de identidad personal Nº 3-82-46
L-455-594-50
Tercera publicación

AVISO

Por este medio, y para culminar con lo cumplido con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, informo que a partir de la fecha, yo **ROBERTO CRUZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-115-126, comerciante, residente en la ciudad de Santiago, propietario del establecimiento comercial denominado **BAR LA UNION**, ubicado en la carretera Nacional del corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, he dado en venta dicho establecimiento comercial al señor **EVELIO NERI GONZALEZ ALMANZA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-122-1070, comerciante residente en Los Algarrobos de La Peña, Santiago, 20 de abril de 1999.

ROBERTO CRUZ
9-115-126

L-455-674-79
Tercera publicación

AVISO

Por medio de la presente yo **ALEXANDER ALAIN PANTET**, con cédula de identidad personal Nº 8-514-968 y Representante Legal del Registro Nº 97-661 del 14 de abril de 1997, hago traspaso de dicho documento el cual funge como licencia comercial al señor **Andrés Jules Arnold Pantet Muñoz** con cédula de identidad personal Nº 8-425-399.

Alexander Alain
Pantet
L-455-020-83
Segunda publicación

AVISO

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, yo, **CHAN WUN PONG DE LEE TENG**, mujer, mayor de edad portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº N-13-284 he vendido el establecimiento **ALMACEN MIAMI** ubicado en Calle 11 y 12 Ave. Central y Domingo de Obaldía Nº 11.104 al señor **FRANCISCO LEE CHAN** con Cédula Nº 3-90-1994 el día 2 de junio de 1999.

L-456-000-07
Segunda publicación

AVISO

La cancelación de la Licencia Comercio Tipo B, Nº 51147, concedida mediante resolución Nº 1671 del 5 de julio de 1994, la Licencia Industrial Nº

6989, concedida mediante resolución Nº 1008, del 13 de mayo de 1992, y la Licencia Comercial Tipo B, Nº 44831, concedida mediante resolución 1092, del 13 de mayo de 1992, como persona natural, la cual se dedican a las siguientes actividades: **SALON DE BELLEZA, ESTUDIO DE FOTOGRAFIA, y LABORATORIO FOTOGRAFICO**, y cuyo representante legal es el Sr. **GILBERTO CUESTA M.**, con cédula de identidad personal Nº 3-58-59, con domicilio en Alto de Las Acacias, calle séptima Nº 228, a partir del 30 de junio de 1999, y que dicha cancelación se debe al cambio de licencia de Persona Natural a Persona Jurídica.
L-455-949-21
Segunda publicación

AVISO

De acuerdo a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio anuncio al público que mediante Escritura Pública número 6453, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá he vendido el establecimiento comercial denominado **CENTRO SERVICIOS MING**, al señor **ANTONIO CHOCK SERRANO**, con cédula de identidad personal número 1-11-754, ubicado en Vía España, Edif. Nº 135, planta baja, Correg. de Bella Vista.

XIE RUI MING
E-8-58414
L-456-012-07
Primera publicación

AVISO

De acuerdo a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio anuncio al público que mediante Escritura Pública número 6137, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá he vendido el establecimiento comercial denominado **LAVANDERIA Y LAVAMATICO CESARIN**, al señor **ORLANDO FULEON WONG**, con cédula de identidad personal número 8-243-532, ubicado en Calle Principal, San Joaquín, Lote B, Local Nº 1, Corregimiento de Juan Díaz.

MITZELA ELENA LIAO FU
8-401-350
L-456-012-23
Primera publicación

AVISO

De acuerdo a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio anuncio al público que mediante Escritura Pública número 6138, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá he vendido el establecimiento comercial denominado **ELECTRONICA EUROPA**, al señor **CHEN SHIRONG CHAN CHONG**, con cédula de identidad personal número PE-13-1469, ubicado en Vía España, Edif. Ideal, Local Nº 1, Correg. de Bella Vista.
CLEMENTINA CHONG DE CHAN
2-1-103
L-456-012-15
Primera publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10,036 de 19 de mayo de 1999, extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 339091. Rollo 65635 e Imagen 0048, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: **SAINT MICHELL CORPORATION, S.A.** Panamá, 4 de junio de 1999

L-456-045-80
Primera publicación

AVISO

Por este medio yo, **VINEYKA VIANETH PLANES DE DESUZE**, mujer, panameña, mayor de edad, cedulada 1.27.1193, hago del conocimiento público que he vendido el establecimiento comercial **SWEET BOCAS** ubicado en la ciudad de Panamá, Vía España, Calle 11, Centro Comercial El Venado, Local Nº 17 y 18, Parque Lefevre, a la sociedad **SWEET BOCAS**, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN ANTONIO THOMAS LAMBIZ**, cedulado 1.40.967. Estas publicaciones se hacen en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio.
VINEYKA VIANETH PLANES DE DESUZE
L-456-066-13
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 5 - CAPIRA
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 116-DRA-
99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELISEO RUETE GIL Y OTRA**, vecino (a) de El Arado, corregimiento El Arado, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-64-447, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-030-98, según plano aprobado Nº 806-05-13657, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 5745.26 M2. ubicada en El Lirio, Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Pablo Hernández.
SUR: Terreno de Efraín Castro, camino de 10 Mts. a otros lotes - intercepción de Río Congo al Lirio.
ESTE: Terreno de José del Carmen Duque Barrios.
OESTE: Terreno de Domingo Tejera.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de El Arado

y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 7 días del mes de mayo de 1999.

KENIA DE RIVERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
C.I. 2374.87
Funcionario
Sustanciador
L-455-380-56
Unica Publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO Nº 147-DRA-
99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que **MANUEL ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ**, vecino de Cerro Silvestre, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-153-1492, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-254-93, la adjudicación a título oneroso de (1) una parcela de terreno estatal PATRIMONIOAL, segregada de la Finca Nº 2622, Tomo 177, Folio 240, ubicadas en el Corregimiento de Arraiján - Cerro Silvestre, Distrito de Arraiján, de esta que se describen a continuación:

PARCELA Nº 1:
demarcada en el plano Nº 801-01-13919 con una superficie de 0 Has + 2.108.26 M2.

NORTE: Bernardino Samudio, Josefina Zerna de Padgett.

SUR: Servidumbre con 3.00 M. y a otros lotes, Agustín e Idez González.

ESTE: Carretera de asfalto hacia Nuevo Emperador. -C.I.A., Agustín Valdez González.

OESTE: Terreno de Aquilino Mendoza.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Arraiján o en la Corregiduría de Cerro Silvestre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en el Distrito de Capira, a los 4 días del mes de junio de 1999.

MATILDE STANZIOLA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
C.I. 2374.87
Funcionario
Sustanciador
L-456-041-32
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 248-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **NOEL MORALES LEZCANO Y OTRA**, vecino del corregimiento San Martín, Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-252-21 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1233-98, la adjudicación a título oneroso de tres (3) globos de terreno adjudicable de una superficie de 1 Has + 4719.87 M2. Globo A, ubicado en La Cucua, Corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje, cuyos linderos son:
NORTE: Río Duablo, Santiago Pérez C.
SUR: Santiago Pérez C.
ESTE: Camino.
OESTE: Río Duablo.

Y de una superficie de 0 Has + 6339.09 M2., Globo B, ubicado en La Cucua, Corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje, cuyos linderos son:

NORTE: Río Duablo.
SUR: Río Duablo.
ESTE: Camino.
OESTE: Río Duablo.
Y de una superficie de 4 Has + 3762.78 M2. Globo C, ubicado en La Cucua, Corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje, cuyos linderos son:
NORTE: Matías Pérez.
SUR: Santiago Pérez C., Río Duablo.
ESTE: Río Duablo.
OESTE: Santiago Pérez C.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santo Tomás o en la Corregiduría de Alanje y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 02 días del mes de junio de 1999.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO MOJICA
Funcionario
Sustanciador
L-455-991-33
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION 2.
VERAGUAS
EDICTO Nº 326-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DEMOSTENES DE JESUS VERGARA ALARCON**, vecino (a) de El Barrero, corregimiento Marañón, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-105-2517, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0685, según plano aprobado Nº 911-05-10765, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 2348.71 M2. ubicadas en El Barrero, Corregimiento de Marañón, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Teresa Martínez.

SUR: Gabriel Mendoza.
ESTE: Asentamiento Lealtad Campesina.
OESTE: Carretera nacional de 50,00 metros de ancho Soná - Santiago.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 2 días del mes de junio de 1999.

ENEIDA

DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TED. JESUS
MORALES GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-456-850-16
Unica Publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 101

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor (a) **MARTIN ALBERTO CHACON ARIZA**, panameño, mayor de edad, soltero, independiente residente en La Tulihueca, Casa Nº 5543, Teléfono Nº s/n, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-489-79, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en

concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Latina, de la Barriada Mireya, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028 Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 15.00 Mts.
SUR: Calle Latina con 1500 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028 Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028 Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts. Area total del terreno, cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde
(Fdo.) LIC. ERIC N. ALMANZA

CARRASCO
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, diecinueve (19) de mayo

de mil novecientos noventa y nueve.
SR. CORLAIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-456-046-29
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 139-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **VICTOR TEJEDOR BATISTA Y OTROS**, vecino (a) de Guayaquil, Corregimiento Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-60-414, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0606, según plano aprobado Nº 909-02-10563, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 3968.55 M.C. ubicadas en Guayaquil Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Florentino Calderón.

SUR: Fanny de Navarro.
ESTE: Carretera de asfalto de 15M. de ancho que conduce de la C.I.A. al parque.

OESTE: Fanny de Navarro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los nueve (9) días del mes de marzo de 1999.

CARMEN JORDAN
MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. HERMENEGILDO RUJANO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-453-608-35
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 167-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **AUDINO ATENCIO RODRIGUEZ**, vecino (a) de Pedernal, Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-49-348, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8669, según plano aprobado Nº 909-05-10174, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de: 7 Has + 4803.21 M2, 2. 0 Has + 3135.96 M2., que forma parte de la finca 652, inscrita al Tomo 146, folio 466, de propiedad del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Pedernal, Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: PARCELA Nº 1 - 7 Has + 4803.21 M2.

NORTE: Asunción Atencio Castillo.

SUR: Teófilo Muñoz Rodríguez.

ESTE: Martín Atencio, camino de 15 Mts. de ancho a otras fincas y a Pedernal, quebrada Alambique.

OESTE: Filomena Atencio Viuda de Castillo.

PARCELA Nº 2 - 0 Has + 3135.96 M2.

NORTE: Servidumbre de 5 Mts. de ancho a otras fincas y a otras parcelas.

SUR: Camino de tierra de 15 Mts. de ancho a otras fincas y a Pedernal.

ESTE: Fidedigna Castillo de Mojica.

OESTE: Camno de tierra de 15 Mts. de ancho a otras fincas y a Pedernal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 31 días del mes de marzo de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-453-982-28
Unica Publicación R